



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 216-2020-CR/GRL

Huacho, 01 de diciembre de 2020

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno Consejo Regional, el **PEDIDO VERBAL DEL SR. JORGE HERNAN ARRIETA CAMACHO, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUARAL**, quien solicita:

- La creación de un registro de personas extranjeras en cada provincia de la región Lima.
- Solicitar por intermedio del Consejo Regional de Lima, la intervención de manera inmediata del INABIF, toda vez que, muchas personas extranjeras dedicadas a la mendicidad, se encuentran acompañados de niños, es por ello, y a fin de salvaguardar la integridad de los niños que se encuentran a la intemperie se solicita que el INABIF intervenga de manera inmediata para protegerlos.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)”*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *“La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas,*





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°216-2020-CR/GRL

*así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, manifiesta que, en la actualidad ya no existen fronteras entre países, las fronteras a las que hora nos referimos son otras como el hambre, la miseria, la corrupción y el agua, esas son las fronteras que dividen al mundo en estos momentos, somos inmigrantes desde épocas muy antiguas desde lo señalado en el libro del Génesis, vemos desde la migración de los 40 años que nos habla el libro de los libros la Santa Biblia, de los 40 años que paso Moisés y su pueblo que fueron los primeros inmigrantes, en la actualidad vemos que existen en muchos lugares del mundo donde las personas emigran hacia otros países por la pobreza, la falta de recursos entre otras, y en el Perú también vemos lo mismo con la inmigración de muchas personas de diferente nacionalidad, capaz la inmigración más sonada es la de los ciudadanos venezolanos que vienen al nuestro tal vez buscando una mejor calidad de vida de la que ofrece su país natal Venezuela, que se encuentra en una crisis desde que asumió el poder el presidente Nicolás Maduro Moros; pero dentro de este mar humano de inmigrantes también existen personas que son delincuentes, como existe en todos lados, pero así también existen personas que han venido con toda la intención del mundo de trabajar y mandar dinero a sus familias; pero sabes ¿quiénes son?, ¿dónde están? es por ello que se hace necesario este registro, capaz no está bien fundamentado porque ha sido un pedido verbal y faltaría fundamentar y debatir un poco más, por ello solicitaría que este tema pase a una comisión ordinaria para su mejor tratamiento.

Respecto al segundo punto, debo señalar que somos testigos que en las calles hay niños no solamente peruanos si no también extranjeros que vienen siendo explotados laboralmente por personas inescrupulosas, razón por la cual solicito que el pleno del consejo apruebe elevar un pedido al gobernador regional, a fin de que se oficie al INABIF (Instituto Nacional del Bienestar Familiar), la Policial Nacional y a la Fiscalía de Familia, a efectos de estas entidades puedan intervenir y rescatar a estos niños de las garras de malas personas que los utilizan y explotan laboralmente, y ser puestos en un mejor lugar; nosotros como consejeros estamos con la obligación de ampararlos y protegerlos, es por ello que formulo este pedido esperando la comprensión de todos los consejeros integrantes del pleno del consejo regional.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 01 de diciembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, a la Comisión Ordinaria Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, el pedido verbal del sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°216-2020-CR/GRL

provincia de Huaral, quien solicita la creación de un registro de personas extranjeras en cada provincia de la región Lima; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR**, al Gobernador Regional de Lima, oficie al INABIF (Instituto Nacional del Bienestar Familiar), la Policial Nacional y a la Fiscalía de Familia, a efectos de que de manera inmediata se intervengan a todas las personas que se encuentran en las calles ejerciendo la mendicidad acompañados de niños, con la finalidad de salvaguardar la integridad de los menores retirándolos de las calles y llevándolos a un lugar más seguro.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe))

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla**



**G**  
**O**  
**B**  
**I**  
**E**  
**R**  
**N**  
**O**  
**REGIONAL DE LIMA**  
**CON SEJO REGIONAL**  
**JUAN ROSALINO REYES YSLA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**